

SECRETARÍA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES

LCDA. NELLY ANTONIA JUÁREZ AUDELO, titular de la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes, con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 57, 58 y 59 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 10, 33, 36 y 41 de la Ley de Derechos de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México; 16 fracción XIV y 39 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7 fracción III, 124 al 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 7 y 53 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 7 fracción XIV inciso A y 214 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas, que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas; y que son comunidades integrantes de un pueblo indígena, aquellas que forman una unidad social, económica y cultural, asentadas en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres.

Que de acuerdo con el artículo 1 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de Pueblos Indígenas las personas indígenas tienen derecho, como pueblos o como individuos, al disfrute pleno de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales reconocidas en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y las normas internacionales de derechos humanos.

Que los artículos 57, 58 y 59 de la Constitución Política de la Ciudad de México reconocen, protegen y garantizan los derechos de los pueblos indígenas, estableciendo como titulares de los mismos a los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes en la entidad, así como las mujeres y hombres que los integran.

Que de conformidad con el artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, a la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México le corresponde el despacho de las materias relativas a diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, proyectos, estrategias y acciones del Gobierno de la Ciudad relativas a los pueblos indígenas y sus derechos de conformidad con lo dispuesto en la Constitución local.

Que durante la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria de la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social de la Ciudad de México celebrada el 10 de julio de 2026 fueron aprobadas mediante acuerdo CCSGBS/SE/XIV/04/2026 las Reglas de Operación del programa social “Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México, 2026”; por lo cual he tenido bien a emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA “FORTALECIMIENTO Y APOYO A PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 2026”, EN SU MODALIDAD DE PERSONAS BENEFICIARIAS FACILITADORAS DE SERVICIOS

A las personas habitantes de la Ciudad de México, preferentemente integrantes de pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes de la Ciudad de México, mayores de edad, interesadas en formar parte del equipo de personas beneficiarias facilitadoras de servicios, que realizan acciones de orientación, difusión, asesoría, acompañamiento, monitoreo, seguimiento y supervisión de los proyectos comunitarios y publicaciones con identidad.

BASES

I. Modalidad de ayuda

Personas beneficiarias facilitadoras de servicios

Se entregarán apoyos económicos de \$13,000.00 (trece mil pesos 00/100 m. n.) hasta por 6 ministraciones mensuales de julio a diciembre a 6 personas beneficiarias facilitadoras de servicios, de las cuales preferentemente al menos el 50%

deberán ser mujeres, a fin de contribuir a la normatividad en materia de igualdad sustantiva, para realizar acciones de orientación, difusión, asesoría, acompañamiento, monitoreo, seguimiento y supervisión del Programa y de los proyectos. Así como acompañar activamente en las actividades y estrategias regulares, emergentes o extraordinarias que sean convocadas por la Secretaría, que coadyuven en el ejercicio de los derechos indígenas en la Ciudad de México.

II. Requisitos de acceso

Todas las personas que deseen participar del programa como **personas beneficiarias facilitadoras de servicios** deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Ser mayor de 18 años;
- 2) Habitar en la Ciudad de México, preferentemente ser integrante de algún pueblo, barrio originario o comunidad indígena residente;
- 3) No desempeñar algún empleo, cargo o comisión en la administración pública;
- 4) No ser beneficiaria de otro apoyo del mismo programa, u otro de la misma Secretaría o naturaleza;
- 5) No tener incumplimiento derivado de su participación en algún programa social, acción social o actividad institucional de la SEPI o de la extinta SEDEREC;
- 6) Tener disponibilidad de tiempo para realizar las actividades que deriven del programa;
- 7) Preferentemente tener experiencia de trabajo comunitario, en equipo y de campo en pueblos o barrios originarios;
- 8) Estudios de licenciatura, preferentemente en el área de ciencias sociales y humanidades (comunicación, sociología, periodismo, etnohistoria, antropología, educación indígena, historia, psicología, derecho, economía, geografía, administración, gestión intercultural, diseño, lengua y literatura, o carreras afines).
- 9) Preferentemente experiencia en manejo de equipos y elaboración de proyectos.
- 10) Preferentemente contar experiencia en redacción, revisión y edición de textos.
- 11) Tener disposición de participar activamente en las acciones y estrategias, regulares, emergentes y/o extraordinarias que sean convocadas por el área encargada del programa social, mismas que se podrán realizar en cualquier parte del territorio de la Ciudad de México.

Asimismo, deberán entregar la siguiente documentación:

Documento	Especificaciones
Solicitud de acceso.	Documento original. Disponible para consulta en https://sepi.cdmx.gob.mx/documentos-descargables/formatos (Se proporcionará al momento de la entrega de documentación).
Identificación oficial vigente.	Copia legible y original para cotejo.
Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de que no se indique o no coincida con el de la identificación oficial vigente.	Copia legible.
Comprobante de domicilio de la Ciudad de México con vigencia no mayor a tres meses desde su expedición (agua, luz, teléfono, predial o constancia de domicilio expedida por autoridad competente) en caso de que no se indique o no coincida con el de la identificación oficial vigente.	Copia legible y original para cotejo.
Carta de no incumplimiento de ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de la SEPI o la SEDEREC.	Documento original. Anexo 1 de la Convocatoria. (Se proporcionará al momento de la entrega de documentación).
Carta bajo protesta de decir verdad de no desempeñar algún empleo, cargo o comisión en la administración pública estatal o local.	Documento original. Anexo 2 de la Convocatoria. (Se proporcionará al momento de la entrega de documentación).
Semblanza curricular y documentación probatoria que acredite la experiencia conforme el perfil (constancias, reconocimientos, nombramientos comunitarios o fotografías, etcétera).	Documento original. Disponible para consulta en https://sepi.cdmx.gob.mx/documentos-descargables/formatos Documentación probatoria. Copia legible y original

	para cotejo.
--	--------------

III. Procedimientos de acceso

El trámite de acceso al programa para todas las modalidades deberá realizarlo directamente la persona interesada, independientemente de su pertenencia a alguna organización social a partir de la publicación de la convocatoria y hasta 2 días hábiles después de ésta. Para ello, la persona interesada deberá entregar la documentación solicitada en archivo digital e impreso, en el Centro de Estudios Interculturales (CEIN) “Nezahualcóyotl” ubicado en calle Nezahualcóyotl 29. Col. Centro, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06080, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 17:00 horas; el llenado de la solicitud de acceso será requisitada al momento de la recepción. El formato de acceso podrá ser consultado en el siguiente link: <https://sepi.cdmx.gob.mx/documentos-descargables/formatos>

La DPBO a través de sus áreas operativas podrá realizar una evaluación de conocimientos a las personas aspirantes que cumplan con lo establecido en la presente Convocatoria y quienes obtengan los mejores puntajes, podrán acceder a la entrevista.

También se tendrá acceso a la información en el área de la Dirección de Pueblos y Barrios Originarios, quienes atenderán a la población objetivo, en las líneas telefónicas 551102-6500, extensiones 6536, 6591 y 6544 así como, a los correos: dpbo.sepi1@gmail.com, pfapo2026@gmail.com; en un horario de 10:00 a 17:00 horas de lunes a viernes, así como de manera presencial en sus oficinas ubicadas en calle Fray Servando Teresa de Mier 198, Piso 5, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México.

Se aceptarán únicamente las solicitudes que cubran todos los requisitos y presenten la documentación solicitada en la presente Convocatoria. La persona solicitante recibirá un documento que avale el ingreso de la solicitud de acceso (ficha de recepción), la cual debe contener obligatoriamente los siguientes datos: folio de ingreso, fecha y hora del registro, nombre y firma de la persona que recibe, nombre y firma de la persona solicitante. Todas las solicitudes aceptadas serán consideradas en el proceso de evaluación y posterior dictaminación.

Cuando se presente una situación de riesgo por contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y la documentación a presentar, además de los procedimientos de acceso, para la inclusión de las personas en el Programa, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

IV. Criterios de selección

Serán susceptibles de la ayuda todas aquellas personas que cumplan con los requisitos de acceso y el perfil mencionado según aplique.

La selección se realizará conforme a los criterios siguientes:

- 1) Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente para la modalidad, conforme el apartado II. Requisitos de acceso.
- 2) Resultado de evaluación de conocimientos con un puntaje mínimo de 80.
- 3) Dictamen de evaluación con calificación de entre 70 y 100 puntos.
- 4) Orden de prelación.
- 5) Distribución geográfica en las distintas Alcaldías de la Ciudad de México.
- 6) Preferentemente tener experiencia comprobable en lo mencionado en el apartado II. Requisitos de acceso, conforme la modalidad.

Se procurará la inclusión equitativa entre mujeres y hombres, y se dará prioridad a solicitudes de personas de grupos de atención prioritaria, que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación. Adicional se podrá dar prioridad conforme a la distribución geográfica de las distintas Alcaldías de la Ciudad de México de los proyectos y/o actividades programadas.

Las personas solicitantes que no resulten seleccionadas y que hayan cumplido con los requisitos, se integrarán a una lista de prelación que estará ordenada conforme a la evaluación obtenida por cada aspirante, con la finalidad de ser susceptibles de incorporarse al programa en caso de cualquier eventualidad, siempre y cuando entren en el rango de aprobación y se

encuentren disponibles para tal efecto. Adicional se podrá dar prioridad conforme a la distribución geográfica de las distintas Alcaldías de la Ciudad de México de los proyectos y/o actividades programadas.

La participación en este programa no genera relación laboral alguna con las personas beneficiarias del programa, por lo que no existe relación de subordinación, ni relaciones obrero patronales, solidarias o sustitutos con la SEPI o con el Gobierno de la Ciudad de México.

V. Proceso de selección

Las evaluaciones de las solicitudes de acceso se realizarán mediante criterios previamente aprobados por el Subcomité del Comité Técnico Interno de la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes (SCTI), asignando una calificación de 0 a 100 puntos, y serán susceptibles de considerarse aquellas que tengan al menos 70 puntos.

Una vez finalizada la etapa de evaluación se procederá a la dictaminación, lo cual no garantiza el otorgamiento de la ayuda. Dependiendo de la suficiencia presupuestal se seleccionarán las solicitudes sujetas a aprobación que tengan de mayor a menor puntaje, por lo que pueden no aprobarse apoyos aún si están dentro del rango de los 70 a 100 puntos.

Se procurará que las personas integrantes de algún pueblo o barrio originario o comunidad indígena residente sean beneficiarias priorizando alguna condición de atención prioritaria, cuando el universo de solicitudes así lo permita.

VI. Publicación de resultados

Las personas solicitantes podrán conocer el estatus de su solicitud valorada y dictaminada por el SCTI, a través del listado que se publicará en página oficial <https://www.sepi.cdmx.gob.mx> y en los estrados de la SEPI.

Una vez ingresada la solicitud de acceso, el tiempo de respuesta, en sentido positivo o negativo, no excederá de 30 días hábiles contados a partir del cierre de la Convocatoria.

VII. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

Las personas solicitantes y/o beneficiarias del programa pueden en cualquier momento interponer una queja o presentar una inconformidad debidamente fundada y motivada: por escrito, en los buzones que para este fin instale la DGDI en las instalaciones de la SEPI ubicada en calle Fray Servando Teresa de Mier 198, 2° piso, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06000, Ciudad de México, y deberán brindar la información suficiente para su atención; o vía telefónica al 5551283800 extensión 6500 o 5511026500, extensiones 6516 y 6520. Las quejas o inconformidades deberán contener nombre, domicilio y correo electrónico para atender y recibir notificaciones, así como número telefónico donde se le pueda localizar.

- 1.- En el caso de que la DGDI reciba una queja por escrito, requerirá al área operativa brindar información al respecto y citará a la parte promovente para que comparezca ante la Dirección dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, a efecto de que ratifique y en su caso exponga lo que a su interés corresponda.
- 2.- En dicha comparecencia se convocará a la SJN en calidad de persona asesora y se levantará acta circunstanciada, además se solicitará a la persona responsable del programa un informe pormenorizado en un término de tres días hábiles.
- 3.- Agotadas las diligencias, la DGDI emitirá dentro del término de cinco días hábiles, la resolución que conforme a derecho corresponda, la cual será notificada personalmente o vía correo electrónico a la persona promovente, dentro de los cinco días hábiles siguientes.

Cuando la DGDI, adscrita a la SEPI y responsable del programa social, no resuelva la queja o inconformidad, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán manifestar su inconformidad en términos de lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, haciendo de su conocimiento al Órgano Interno de Control de la SEPI, ubicado en calle Fray Servando Teresa de Mier 198, 3° piso, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06000, Ciudad de México.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión, por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad. En caso de que se presenten situaciones de discriminación, se puede acudir a presentar una queja al COPRED en los teléfonos: 5546008233 y 5553413010; y por correo electrónico: quejas.copred@cdmx.gob.mx

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información en materia de denuncias de cualquier delito electoral, es la línea telefónica del Instituto Nacional Electoral: (8004332000 o 5554819897).

VIII. Disposiciones finales

Todas las cuestiones que no se prevean en este instrumento serán resueltas por el Comité Técnico Interno de la SEPI.

De acuerdo al artículo 67 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

Los aspectos no considerados en la presente Convocatoria, pueden ser consultados en las Reglas de Operación del Programa Social, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

CIUDAD DE MÉXICO A 16 DE JULIO DE 2026

(Firma)

**LCDA. NELLY ANTONIA JUÁREZ AUDELO
SECRETARIA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y
COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES**

ANEXO 1

Ciudad de México, a __de ____de 2026

ASUNTO: CARTA DE NO INCUMPLIMIENTO

**LCDA. NELLY ANTONIA JUÁREZ AUDELO
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE PUEBLOS
Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES
INDÍGENAS RESIDENTES
PRESENTE**

Manifiesto no haber incumplido con alguna de las responsabilidades adquiridas derivado de mi participación en alguno de los programas, acciones o actividades institucionales de ejercicios fiscales anteriores de la SEPI, ni de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC).

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE

**PROGRAMA SOCIAL FORTALECIMIENTO Y APOYO A PUEBLOS Y
BARRIOS ORIGINARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 2026.
PERSONAS BENEFICIARIAS FACILITADORAS DE SERVICIOS**

ANEXO 2

Ciudad de México, a __de ____de 2026
ASUNTO: CARTA BAJO PROTESTA

**LCDA. NELLY ANTONIA JUÁREZ AUDELO
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE PUEBLOS
Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES
INDÍGENAS RESIDENTES
PRESENTE**

Por este medio, manifiesto bajo protesta de decir la verdad que no desempeño algún empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal, Estatal o Local, que pudiera generar conflicto de interés en el Programa.
Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE

**PROGRAMA SOCIAL FORTALECIMIENTO Y APOYO A PUEBLOS Y
BARRIOS ORIGINARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 2026.
PERSONAS BENEFICIARIAS FACILITADORAS DE SERVICIOS**